

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).**

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente: 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *to abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## GOBIERNO DE LA NACION

## Vicepresidencia del Gobierno

## ORDEN

Excmo. Sr.: Con objeto de evitar toda duda respecto a la cuantía de los haberes que han de percibir los funcionarios civiles sometidos a deprivación durante el tiempo en que ésta se efectúa, esta Vicepresidencia, teniendo presente lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por la Junta de Defensa Nacional en 24 de agosto de 1936, respecto al personal civil, y con deliberación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Los funcionarios suspensos de empleo, con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 10 de febrero último, tienen derecho a la mitad de su sueldo activo, que se reclamará por el habilitado correspondiente, mediante formalización de nómina.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.  
—Francisco G. Jordana.

Exemos. Sres. Ministros de todos los Departamentos

## Ministerio de Justicia

## ORDEN

Ilmo. Sr.: Consumada con la victoria la unificación, en toda su integridad, del territorio nacional, ha llegado el momento de abordar y resolver los problemas que suscita la ilegitimidad de la jurisdicción ejercida por los pseudo Tribunales de las zonas que han padecido bajo la dominación roja.

La solución jurídica de los conflictos entre las situaciones de hecho de realidad indiscutible, y la ineficacia legal de las mismas, ocupa la atención del Gobierno, desde que las zonas en rebeldía fueron

tresecatadas y pacificadas; pero no hubiera sido oportuno dictar disposición alguna mientras la maldad roja, en su criminalidad habitual, pudiera frustrarla.

Resultado de detenida meditación es la Ley que muy en breve será publicada; pero en tanto llega este momento, es necesario adoptar una medida suspensiva que sin lesionar los derechos de los contentientes, garantice el ejercicio de los recursos que por la Ley en proyecto se establecerán.

En su consecuencia, ordeno:

Artículo primero. Quedan en suspenso, con efecto de retroacción al 1.º de abril del año en curso, todos los procedimientos civiles de carácter contencioso, incoados, decididos o en trámite de ejecución de sentencia, sea cualquiera el grado jurisdiccional en que se encuentren, cuando hayan intervenido en ellos funcionarios al servicio de la dominación roja.

Artículo segundo. A los efectos del artículo 554 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declara existir fuerza mayor interviniente.

Artículo tercero. La suspensión que por esta Orden se impone, cesará de derecho por la promulgación de la Ley anunciada sobre invalidez de las actuaciones practicadas con posterioridad al 18 de julio en territorio rebelde.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 26 de abril de 1939.—Año de la Victoria.  
—Tomás Domínguez Arévalo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

## Ministerio de Defensa Nacional.

## EJERCITO

## CIRCULAR

Los Jefes, Oficiales y Suboficiales, retirados extraordinarios del Ejército y la Armada que, al amparo de las disposiciones vigentes hayan solicitado la

vuelta al servicio activo, y cuyo reingreso en el Ejército no haya aparecido todavía en el *Boletín Oficial del Estado*, deberán remitir al Ministerio de Defensa Nacional, en el plazo improrrogable de quince días contados a partir de la publicación de la presente circular en el *Boletín Oficial del Estado* caso de que aún no lo hubiera hecho, nueva declaración jurada, acompañada de los oportunos certificados, si fuese posible obtenidos en ese plazo, acreditativa de la totalidad de los servicios prestados durante la campaña hasta el fin de la misma, puntualizando la fudole, naturaleza y duración de los mismos; elementos éstos indispensables para poder dictar resolución, ya que, de acuerdo con el Decreto de 8 de enero de 1937 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 83) y Orden de 28 de enero del mismo año (*Boletín Oficial* núm. 101) el reingreso en el Ejército no se concede con el fin de satisfacer conveniencias particulares, sino con el de recuperar para el Ejército y la Armada los Jefes, Oficiales y Suboficiales que por su aptitud física, entusiasmo profesional, capacidad técnica y actuación durante la campaña puedan prestar aún valiosos servicios a España como soldados.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.  
—Dávila.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 120,  
de fecha 30 de abril de 1939)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### SUBSECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA

Convocado por anuncio de esta Subsecretaría de fecha 11 de marzo de 1939 (B. O. del Estado del 14) el primer concurso anual de Autos Sacramentales para celebrar la fiesta del Corpus Christi, son numerosas las solicitudes de prórroga de admisión de trabajos que se han dirigido a la Jefatura del Servicio Nacional de Propaganda, y teniendo en cuenta que desde la publicación de aquella convocatoria han ocurrido acontecimientos que justifican el dar satisfacción a dichas peticiones, esta Subsecretaría ha resuelto:

Que se entienda ampliado hasta el 10 de mayo próximo, a las doce de la noche, el plazo de admisión de originales para el concurso referido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario Encargado de Prensa y Propaganda, José Lorente.

(Del "B. O. del Estado" núm. 116, de fecha 26 de abril de 1939).

## SECCION SEGUNDA

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### Inspección Provincial Veterinaria.

Circulares.

Núm. 2.787

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Moyuela, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26

de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida llamada «Barbilida», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 350 metros de anchura alrededor de la zona infecta, la citada partida «Barbilida», y zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 234, 235 y 237, y las que deben ponerse en práctica son las que se ordenan en los mismos artículos.

Zaragoza a 5 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,  
Antonio Iturmendi Bañales

\*\*\*

Núm. 2.788

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Ricla, y que fué declarada oficialmente con fecha 17 del mes de enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, a 5 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,  
Antonio Iturmendi Bañales.

## SECCION TERCERA

Núm. 2.812.

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

El Agente ejecutivo de esta Corporación en los pueblos de la provincia me da cuenta de haber cesado en sus funciones de Agente Auxiliar de la misma D. Antonio Giménez Viela.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 4 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, M. Allué Salvador.

## SECCION SEXTA

LUMPIAQUE

Núm. 2.690.

Vacante la plaza de Alguacil-voz pública de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 993 pesetas satisfechas por meses vencidos del presupuesto municipal, se saca a concurso su provisión con carácter interino, por plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Además el agraciado percibirá 100 pesetas anuales por el concepto de casa, más el producto de los bandos particulares.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán a la Alcaldía dentro del plazo señalado. Se advierte que el nombramiento no adquiere derecho alguno a los efectos de propiedad, que será concedida preferentemente a los Caballeros Mutilados.

\*\*\*

Vacante la plaza de sepulturero con el sueldo anual de 365 pesetas, satisfechas por meses vencidos del

presupuesto municipal, se saca a concurso su provisión con el carácter de interino, por el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El agraciado disfrutará de casa-habitación, más los derechos de las sepulturas que fija el Reglamento.

Las instancias, debidamente feintegradas, se dirigirán a la Alcaldía dentro del plazo señalado. Se advierte que el nombramiento no concede derecho alguno a los efectos de la propiedad, que será concedida en su día preferentemente a los Caballeros Mutilados de Guerra.

Lumpiaque, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Jesús Lorente.

## TARAZONA

Núm. 2.197.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona durante el mes de febrero de 1939:

Sesión ordinaria del día 6. (1.<sup>a</sup> convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem la subasta de leñas del Moncayo acordando se celebre segunda subasta de las 20 sestras de rebollo y pino y 11 lotes de madera de haya que han quedado sin adjudicar, entre vecinos, y según las condiciones aprobadas.

Que la Comisión de Montes redacte la propuesta de petición de aprovechamientos forestales para el próximo año 1939-40, con relación a los montes de utilidad pública.

Desestimar el recurso de reposición formulado por el Inspector municipal veterinario D. Emilio Bonilla Navascués, contra los acuerdos tomados en sesiones de 21 de diciembre de 1938 y 2 de enero del actual año, sobre lesividad de su nombramiento en propiedad para dicho cargo, y aumento de sueldo por razón del mismo.

Darse por enterado de la carta de gratitud que le dedica al Ayuntamiento D. Manuel Sánchez Salvador, por la felicitación y expresión de cariño que éste le significó con motivo de su nombramiento para la Secretaría de la Delegación de Orden Público de la provincia, y de un saludo del nuevo Juez de instrucción D. Antonio Bayona.

Sufragar los gastos de la tradicional fiesta que el barrio de Tórtolas dedica a Santa Apolonia.

Conceder el servicio de agua a Angel Baños, Patricio Jiménez, Eusebio Segura, Justo Martínez y Tomasa Gracia, para las casas y en las condiciones que se indican.

Se desestima una reclamación de Fernando Beaumont contra la venta de un olmo de «El Repolo», y se adjudica éste a Fabián Torres por el precio de 1.075 pesetas, en las condiciones que en el acuerdo se detallan.

Declarar vecino de este Municipio a Basilio Vijuesca Redrado.

Se tramite expediente sumario para acreditar la urgencia de contratar directamente con D. José Tovío el bordillo presupuesto para la reparación de las calles de los Mártires y otras.

Contribuir al socorro de Barcelona con 1.000 pesetas, y someter al Excmo. Sr. Gobernador civil la aplicación del importe de la suscripción llevada a efecto en esta ciudad para el indicado fin.

Abrir un concurso abreviado, que se anunciará por ocho días en el tablón municipal, para el nombramiento de Director de la Banda de Música con carácter interino, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Valorar en 6'50 pesetas por día y persona la estancia en el Hospital.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la gloriosa muerte del heroico Alférez D. Francisco Ilarri Jiménez, y que en reitera-

ción de sus sentimientos de condolencia se traslade a sus padres su más sentido pésame.

Que se traslade de oficio al ex-Alcalde de esta ciudad, D. Juan Muñoz Salillas, la participación que ha tomado el Concejo en su justificada pena por el fallecimiento de su madre.

Hacer constar en el historial de Tarazona la manifestación de júbilo patriótico que esta ciudad exteriorizó el día 4 del actual por la liberación de la capital de Gerona, y que se dirija al Caudillo un telegrama de calurosa felicitación.

Por las poderosas razones que se indican en el acuerdo, decide el Ayuntamiento ordenar a «Electra Turiaso», S. A., restablezca totalmente el servicio de alumbrado eléctrico en las calles de la población.

Sesión extraordinaria del día 15. (1.<sup>a</sup> convocatoria).—En ella se lleva a efecto la formación del alistamiento de mozos del reemplazo de 1939.

Sesión extraordinaria del día 19. (1.<sup>a</sup> convocatoria).—Se rectifica y cierra el alistamiento de 1939, y se efectúa la clasificación y declaración de soldados.

Sesión ordinaria del día 22. (2.<sup>a</sup> convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem la petición de aprovechamientos a disfrutar en los montes de utilidad pública «El Cierzo», Valcardera y «Dehesa del Moncayo», en el próximo año forestal 1939-40.

Idem los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1938 y enero de 1939.

Anunciar concurso para la provisión interina de la plaza de Ingeniero municipal de Montes, en las condiciones que se indican.

Valorar en 6'50 pesetas la estancia de persona y día en el Hospital.

Adjudicar por el presente año a D. Rufo Matud la administración y recaudación del arbitrio de pesas y medidas.

Declarada desierta la segunda subasta del arriendo de la recaudación del arbitrio sobre el consumo de bebidas, se acuerda seguir verificando su recaudación por administración directa.

Habiendo quedado sin adjudicar 15 sestras de rebollo y pino, existentes en el Moncayo, se acuerda su subasta libre para el día 5 de marzo próximo, a las diez de la mañana, y condiciones establecidas.

Queda enterado S. E. de la resolución de la Delegación de Hacienda aprobatoria del presupuesto ordinario para 1939, y de una sentida carta de gratitud de D. Félix Ilarri por las muestras de dolor dadas por el Ayuntamiento con motivo de la muerte de su heroico hijo D. Francisco Ilarri.

Autorizar con ciertas condiciones, a D.<sup>a</sup> María Cruz Milagro, la obra de reparación que intenta efectuar en su casa números 10 y 12 de la calle de Visconti.

Aprobar los presupuestos de obras de conservación y entretenimiento de las calles, caminos y jardines que se indican, formulados por el señor Aparejador municipal, y que se realicen estas obras por administración.

Nombrar interinamente Director de la Banda Municipal de música a D. Ezequiel Larraz García, en las condiciones anunciadas.

Conceder a los parcelistas afectados por la obra de repoblación de chopo efectuada en la dehesa Carrera de Cintruénigo ciertas compensaciones por los perjuicios que se les hayan ocasionado.

Aprobar las certificaciones de gastos ocasionados por la repoblación forestal y afirmado de las calles de Tudela, Arenales y Rudiana, relativas al mes de enero último.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la liquidación de la suscripción de donativo.

que se hizo en marzo de 1937 en favor de Madrid por la extinguida Agrupación de Renovación Española.

Trasladar al Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad el sentimiento del Ayuntamiento por el fallecimiento del Santo Padre Pío XI.

Es resultado fiel del libro de actas correspondiente, al que me remito.

Y para que conste expido el presente extracto, con el visto bueno del señor Alcalde, en Tarazona a treinta de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Constancio Núñez.—V.º B.º: El Alcalde ejerciente, Luis García.

Diligencia: Tarazona, 3 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

Se hace constar que este extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día, acordando se remita un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que otro ejemplar se fije en el tablón de la Casa Consistorial, de lo que certifico.—El Secretario, Constancio Núñez.

#### TORRELLAS

Núm. 2.358.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de enero, febrero y marzo últimos del año 1939.

Sesión del día 7 de enero de 1939.—Asistieron los gestores Sres. Navarro, Domínguez, Casaus, Vela, Lacarta, Casaus Marquina, y Secretario, Sr. Isla.

Comenzó a las diez horas.

Quedó aprobada y firmada el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de las principales inserciones habidas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos desde la última reunión y demás correspondencia oficial.

Se aprobó el estado de reses sacrificadas en el matadero público durante la quincena anterior.

Se adjudicó definitivamente la subasta de la pesca en el río Queiles a D. Nicasio García.

Se dispuso que las sesiones ordinarias que ha de celebrar esta Comisión durante el actual ejercicio tengan lugar los días 1.º y 15 de cada mes, a las diez horas.

Se dispuso la formación del alistamiento de mozos del reemplazo actual, según determina el vigente Reglamento de Quintas.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las doce horas.

Sesión del día 15 de enero.—Asisten los señores Navarro, Casaus, Domínguez, Vela, Lacarta y Casaus, con el Secretario, Sr. Isla.

Comienza la sesión a las diez horas.

Se aprobó y firmó el acta de la anterior y se acordó: Darse por enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los BOLETINES recibidos durante la quincena.

Se aprobó el estado de reses sacrificadas en el matadero público.

Se dispuso que el repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio se confeccione con arreglo a los preceptos del R. D. de 11 de septiembre de 1918 y vigente Estatuto municipal.

Se procedió al nombramiento de los Vocales natos de la Junta del Repartimiento en sus dos partes, personal y real, y que se exponga al público dicha designación a los efectos del examen y reclamación por los que se consideren agraviados con la misma.

Examinóse la ordenanza que ha de servir de base para la formación del mencionado documento tributario y fué aprobada sin la menor modificación.

Se aprobó recibo de Luis López, importante pese-

tas 50, por diez sacos de cisco para calefacción de las dependencias municipales.

Se aprobo factura de la Compañía Telefónica por la cuota de abonado del mes actual y varios servicios interurbanos.

Se dispuso asistir en corporación a la misa de funeral que tendrá lugar en la ermita de San Sebastián en sufragio de los caídos de esta villa el día 20 del actual, a las nueve horas.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las doce horas. Sesión del día 1.º de febrero.—Concurren los gestores Sres. Navarro, Casaus, Domínguez, Vela, Casaus, Lacarta y Secretario, Sr. Isla.

Comienza a las diez horas, se aprueba el acta anterior y se acuerda:

Aprobar el estado de reses sacrificadas en el matadero público durante la semana anterior.

Darse por enterados de la correspondencia oficial recibida desde la anterior reunión.

La distribución e inversión de fondos para el corriente mes con arreglo a las consignaciones del presupuesto to vigente.

Interesar de la Junta Local de Abastos de esta villa que se intensifique en lo posible el sacrificio de ganado para el consumo de esta plaza, por ser muy deficiente.

Aprobar factura de la Casa Perruca, de pesetas 16'40, por material de escritorio facilitado al Ayuntamiento.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Guarda jubilado de este municipio Juan Royo Cardiel, ocurrido en Novallas, y que se interese de aquel Juzgado certificación del acta de defunción de dicho pensionista para darle de baja como tal.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce.

Sesión del día 15 de febrero.—Asisten los Sres. Navarro, Domínguez, Casaus, Vela, Lacarta, Casaus y Secretario, Sr. Isla.

Comienza la sesión a las diez horas.

Se aprobó y firmó el acta anterior y se acordó:

Darse por enterados de la correspondencia oficial recibida desde la última reunión.

Aprobar el estado de reses sacrificadas en el macedo durante la quincena última.

Abonar a los vecinos de esta villa Narciso Pérez, Felipe Ledesma y Pascual Baños, 24, 30 y 30 pesetas, respectivamente, por trabajos efectuados en la reparación de la ermita de San Sebastián.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario de 1938, con todos sus comprobantes, y la relación de deudores y acreedores, y que se exponga al público a los efectos reglamentarios, remitiéndose un ejemplar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Aprobar con carácter provisional la cuenta municipal de dicho ejercicio y que se exponga al público por tiempo reglamentario.

Aprobar la rectificación del padrón de habitantes de este término del año 1938, y que se exponga al público a los efectos reglamentarios, remitiéndose después al señor Jefe de la Sección Provincial de Estadística a los efectos de examen y ulterior aprobación.

Aprobar moción presentada por el Secretario de la Corporación en nombre de los funcionarios de este municipio, solicitando se les conceda una paga mensual extraordinaria como a los funcionarios del Estado, Diputaciones y muchos municipios, en atención a la elevación de los artículos de consumo por virtud de las circunstancias actuales, acordando el pago de dicha mensualidad con cargo a los fondos municipales.

Solicitar de la Excmo. Diputación árboles para la plantación de los mismos en el camino vecinal de esta villa.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las trece horas.

Sesión del día 1.º de marzo de 1939.—Concurren los Sres. Navarro, Domínguez, Casaus, Vela, Lacarta, Casaus y Secretario, Sr. Isla.

Comienza la sesión a las diez horas.

Se aprueba y firma el acta de la sesión anterior, y se acordó:

Darse por enterados de la correspondencia oficial recibida durante la quincena anterior.

Aprobar el estado de reses sacrificadas en el matadero público durante dicha quincena.

La distribución e inversión de fondos para el corriente mes con arreglo a las consignaciones del presupuesto vigente.

Aprobar recibo de la Compañía Telefónica por la cuota de abonado del mes actual y varios servicios interurbanos.

Ingresar en la Excm. Diputación Provincial el importe de la cuota de aportación forzosa del año actual, acogiendo a los beneficios del 5 por 100 de bonificación acordado por aquella entidad.

Aprobar el repartimiento general de utilidades presentado por la Junta que lo formó, y que se proceda al cobro del mismo en la forma acordada.

Publicar un bando haciendo saber a los contribuyentes que durante el mes de la fecha serán admitidas cuantas altas y bajas de rústica y urbana se presenten en esta Alcaldía en forma reglamentaria.

Proceder a la subasta de 15 pies de chopo del soto de la villa el día 5 del actual, bajo el tipo en alza de 150 pesetas.

Solicitar del Distrito Forestal la autorización correspondiente para la corta de los chopos que han de subastarse.

Requerir a los industriales del ramo de carnes para que sólo faciliten medio kilo de carne por familia, en atención a la escasez de dicho artículo por falta de ganado de abasto, y que a los forasteros se les racione en igual forma.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las doce horas.

Sesión del día 15 de marzo.—Asisten los señores Navarro, Casaus, Domínguez, Vela, Lacarta, Casaus, y Secretario, señor Isla.

Comienza la sesión a las diez horas.

Se aprobó y firmó el acta de la anterior y se acordó:

Darse por enterados de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los BÓLETINES recibidos desde la anterior reunión.

Aprobar el estado de reses sacrificadas en el matadero público durante la quincena anterior.

Abonar a D. Pascual Baños 90 pesetas por ocho docenas de bombardas adquiridas en Tudela para amenizar los actos celebrados con motivo de la liberación de varias poblaciones.

Aprobar recibo de la Caja de Previsión Social por la cuota de subsidio familiar de los empleados y obreros de este municipio, ascendente a pesetas 181'90, del mes de febrero, y cuota inicial de noviembre de 1938.

Abonar al Recaudador de Hacienda pesetas 56'65 por el 1'20 por 100 de pagos del cuarto trimestre del año 1938.

Ingresar en arcas municipales pesetas 500, satisfechas por los ganaderos por aprovechamientos de pastos y hierbas de la huerta.

Se dispuso que la recaudación del primer trimestre de utilidades tenga lugar en esta Casa Consistorial en los días 30 y 31 del actual.

Se aprobó extracto de acuerdos del segundo trimestre del año 1938, y que se publique en forma reglamentaria.

Se aprueban varias cuentas y facturas presentadas

por la Alcaldía, por ser de derecho, y que se abonen con cargo al presupuesto ordinario.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las doce horas.

Torrellas, 10 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Manuel Isla.

Certifico: Que el anterior extracto de acuerdos municipales ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión del día 15 del corriente.

Y para que conste, y a los efectos de publicación en forma reglamentaria, firmo la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Torrellas a 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Manuel Isla.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Navarro.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 2.828.

CLAVERIA GABARRI (Antonio), de 39 años, casado, tratante, hijo de José y Pilar, natural de Luceni (Zaragoza), vecino de Logroño, (calle Larravieja, número 15, 2º), cuyo actual paradero se desconoce, procesado en la causa núm. 13 de 1939 sobre sustracción de una yegua, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de constituirse en prisión decretada en referida causa.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.814.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Por la presente se notifica al penado en la causa número 85 de 1936, Baldomero Guijar Villarreal y otros, por el delito de atentado, la sentencia dictada en la misma por la Excm. Audiencia de Zaragoza con fecha 23 de abril de 1936, por la que se le condenaba a la pena de cuatro meses de arresto mayor y quinientas pesetas de multa, suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y a las costas en una cuarta parte.

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 1 de esta ciudad, expido el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Fernando García Barsala.

Núm. 2.815.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación.

Por la presente cédula y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta ciudad, se notifica al procesado por la causa número 163 de 1935 por imprudencia, Arturo Udaeta

Gil, la sentencia dictada por la Excm. Audiencia de Zaragoza en 15 de junio de 1935 por la que se le absuelve libremente de dicha causa.

Y para que conste y cumpliendo lo mandado, expido el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Fernando García Barsala.

Núm. 2.790.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en ejecutoria de la causa núm. 75 de 1934 sobre robo, contra Columbano Marín Franco, que tenía su domicilio en esta ciudad y se halla en ignorado paradero, se cita al mismo para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en dicha causa y practicar con el mismo las demás diligencias procedentes, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 2.813.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento de causa

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en sumario 94-1939, sobre hurto de una maleta con prendas y efectos, se cita por medio de la presente al perjudicado, Marcelino Sirichelli, que residía en esta ciudad y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que desde luego se le hace por medio de la presente, apercibido que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 2.796.

CARIÑENA

D. Pedro Cebrián Burillo, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción de la misma y su partido;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 5.870 de la Comisión y 463 de este Juzgado, en virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al expedientado Alejandro Oliván Gracia, vecino de Aguilón, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Cariñena a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Pedro Cebrián.—El Secretario, Ricardo Olazábal.

Núm. 2.733.

CASPE

D. Luis Colubi González, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Alcañiz y su partido con jurisdicción prorrogada a este de Caspe;

Designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Zaragoza instructor del expediente de responsabilidad civil seguido contra José Balaguer Carri, vecino que fué de Fabara, actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, a fin de que pueda alegar en su defensa lo que estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Caspe a tres de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Luis Colubi.

Núm. 2.734.

CASPE

D. Luis Colubi González, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Alcañiz y su partido con jurisdicción prorrogada a este de Caspe;

Designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Zaragoza instructor del expediente de responsabilidad civil seguido contra Pedro Bañeras Forner, vecino que fué de Fabara, actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, a fin de que pueda alegar en su defensa lo que estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Caspe a cinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Luis Colubi.

Núm. 2.735.

CASPE

D. Luis Colubi González, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Alcañiz y su partido con jurisdicción prorrogada a este de Caspe;

Designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Zaragoza instructor del expediente de responsabilidad civil seguido contra Luis Forner Bielsa, vecino que fué de Fabara, actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, a fin de que pueda alegar en su defensa lo que estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Caspe a cinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Luis Colubi.

Núm. 2.736.

CASPE

D. Luis Colubi González, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Alcañiz y su partido con jurisdicción prorrogada a este de Caspe;

Designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Zaragoza instructor del expediente de responsabilidad civil seguido contra Benito Ferrer Pinós, vecino que fué de Fabara, actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, a fin de que pueda alegar en su defensa lo que estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Caspe a cinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Luis Colubi.

Núm. 2.787

## CASPE

D. Luis Colubi González, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Alcañiz y su partido con jurisdicción prorrogada a este de Caspe;

Designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Zaragoza instructor del expediente de responsabilidad civil seguido contra Manuel Campanales Valls, vecino que fué de Fabara, actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, a fin de que pue la alegar en su defensa lo que estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Caspe a cinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Luis Colubi.

Núm. 2.788.

## CASPE

D. Luis Colubi González, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Alcañiz y su partido con jurisdicción prorrogada a este de Caspe;

Designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Zaragoza instructor del expediente de responsabilidad civil seguido contra Crispín Campanales Valls, vecino que fué de Fabara, actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, a fin de que pueda alegar en su defensa lo que estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cariñena a cinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Luis Colubi.

Núm. 2.779.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

## Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye con el núm. 42 de 1936, sobre homicidio por imprudencia, contra Juan Maestegui Bolado, se hace saber al responsable civil subsidiario, D. Manuel Mesones, vecino que fué de Santander y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de esta fecha ha sido declarado terminado dicho sumario, y, a la vez, se le emplaza por medio de la presente para que dentro del término de diez días comparezca en forma ante la Excm. Audiencia de Zaragoza a usar de su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Almunia de Doña Godina a tres de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

## Juzgados municipales

Núm. 2.783.

## LOS OLMOS

D. Juan Pablo Molina Herrero, Juez municipal del pueblo de los Olmos (Teruel);

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra:

«Sentencia: En el pueblo de Los Olmos, provincia de Teruel, a 12 de abril de 1939, Año de la Victoria. El señor Juez municipal D. Juan Pablo Molina Herrero, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Juan Huarte

Magallón, mayor de edad, de estado casado, profesión labrador y vecino de Los Olmos, contra D. Antonio Ariño Huarte y Miguela Orta Oliveros, de profesión labrador y sus labores, vecinos que fueron de esta localidad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad;

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a los demandados rebeldes Antonio Ariño Huarte y Miguela Orta Oliveros a pagar a D. Juan Huarte Magallón la suma de ochocientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos reclamadas y a las costas y gastos de este juicio originados y que se originen hasta su total cumplimiento, todo ello tan pronto sea firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá ser notificada en la forma prevista por la ley, la pronuncio mando y firmo.—Juan Pablo Molina. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Ariño Huarte y esposa, Miguela Orta Oliveros, se expide la presente en Los Olmos a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Juan Pablo Molina.—El Secretario, Tomás Herrero.

Núm. 2.784.

## LOS OLMOS

D. Juan Pablo Molina Herrero, Juez municipal del pueblo de Los Olmos (Teruel);

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra:

«Sentencia: En el pueblo de Los Olmos, provincia de Teruel, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. El señor Juez municipal don Juan Pablo Molina Herrero, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Juan José Abad Ariño, mayor de edad, de estado casado, profesión labrador y vecino de Los Olmos, contra D. Antonio Ariño Huarte y Miguela Orta Oliveros, de profesión labrador y sus labores, vecinos que fueron de esta localidad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad;

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a los demandados rebeldes Antonio Ariño Huarte y a su esposa, Miguela Orta Oliveros, a pagar a D. Juan José Abad Ariño la suma de ochocientos cuarenta y ocho pesetas reclamadas y a las costas y gastos de este juicio originados y que se originen hasta su total cumplimiento, todo ello tan pronto sea firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá ser notificada en la forma prevista por la ley, la pronuncio mando y firmo.—Juan Pablo Molina. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Ariño Huarte y su esposa, Miguela Orta Oliveros, se expide la presente en Los Olmos a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Juan Pablo Molina.—El Secretario, Tomás Herrero.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.808

## «La Zaragozana», S.A -Fábrica de cervezas

Debidamente autorizados por la Superioridad, se hace público que, a partir del día de hoy, se pagará por la Caja de la Sociedad el cupón núm. 37 de las acciones series A y B y el núm. 1 de la serie C, por el importe acordado en la última Junta general de accionistas.

Zaragoza, 8 de marzo de 1939. — Año de la Victoria.  
— El Consejero-Secretario, E. Lon Romeo.

Núm. 2.838.

## Banco Español de Crédito.

Sucursal de Zaragoza

Habiendo sido solicitado de este Establecimiento duplicado de la libreta número 4.405 por pérdida de la misma, se pone en conocimiento del público que la persona que la tuviere en su poder la presente en estas oficinas (Coso, número 56), en el término de treinta días, pasados los cuales se expedirá la duplicada, quedando nula la primera.

Zaragoza, 6 de mayo de 1939. — Año de la Victoria.  
— Banco Español de Crédito, Sucursal de Zaragoza.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 2.771.

## Diputación Provincial de Teruel

Circular.

En el procedimiento de investigación de la conducta seguida en relación con el glorioso Movimiento nacional de los funcionarios de esta Excma. Diputación, que a continuación se relacionan, se abre información pública para que en el plazo de quince días naturales a contar de la fecha de publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, todas aquellas personas que se crean en posesión de antecedentes que puedan ayudar a esclarecer la actuación político-social de dichos funcionarios, los expongan verbal o documentalmente ante esta Presidencia, coadyuvando de esta forma a la justa depuración del personal de esta Excelentísima Diputación Provincial.

## Funcionarios de plantilla, interinos y eventuales.

- D. Manuel Molina Tobía, Secretario.
- D. Alfonso Gómez Doñate, Agente ejecutivo.
- D. Joaquín Oliete Manero, Administrativo.
- D. Juan Valero Montesinos, Tenedor de libros.
- D. Román Alcalá Marzo, Administrativo.
- D. Segundo del Hoyo Cavero, Administrativo.
- D. Joaquín Bronchal Escobedo, Subalterno.
- D. Pedro Antonio Andrés Palenciano, Farmacéutico.
- D. Rufino Andrés Sancho, Ayudante de Caja.
- D. Ignacio Alamán Marco, Administrativo.
- D. Joaquín Hernández Mínguez, Practicante.
- D. Felipe Maldonado Hernández, Administrativo.
- D. Miguel Fullana Salvá, Administrativo.
- D. Amadeo Vicente Izquierdo, Administrativo.
- D.<sup>a</sup> Dolores Llop Larvería, Comadrona.
- D. Cándido Soler Nacher, Maestro de Música.
- D. Alfredo Adán Dolz, Médico.
- D. Amador Moreno Monforte, Médico.
- D. Arturo Belenguer Alcalá, Médico.
- D. Primitivo Gómez Herranz, Subalterno.
- D. Bruno Guillén Moliner, Cajista.
- D. José María Gota Galligo, Interventor de fondos.
- D. Timoteo Perruca Aula, Administrativo.
- D. Fabián Navarrete Dobón, Practicante.

D. Mateo Rueda Cortel, Panadero de la Casa de Beneficencia.

- D. Juan Leonarte Benedicto, Cajista.
  - D. Juan Sanz Loscos, Herrero de la Beneficencia.
  - D. Carmelo Pérez Izquierdo, Ayudante de dementes.
  - D. Tomás Fuerte Molinero, Regente de la imprenta.
  - D. Joaquín Les Martín, Cajista de id.
  - D. Agustín Pérez Soriano, Cajista de id.
  - D. José Rubio Monge, Ayudante enfermero.
  - D. Manuel García Guillén, Ordenanza.
  - D. Pedro Remón Gonzalvo, Ayudante de dementes.
  - D. Leopoldo Acacio Martínez Alcalá, Practicante.
  - D. Mariano Esteban Conejo, Practicante.
  - D. Lamberto Montón Serrano, Enfermero.
  - D. Luis Esteban Torán, Maquinista de imprenta.
  - D. Gregorio Esteban Torán, Carpintero.
  - D. Román Navarrete Dobón, Practicante.
  - D. Alvaro Vicente Gella, Médico.
  - D. Emilio Borrajo Vallés, Médico.
  - D. Angel González Paracuellos, Médico.
  - D. Román Royo Vicente, Conductor mecánico.
  - D. Silvestre Obón Maínez, Conductor.
  - D. Arturo Medina Rueda, Conductor.
  - D. Juan Navarro Muñoz, Conductor.
  - D. Isaac Domingo Marín, Conductor.
  - D. Pedro Leonarte Benedicto, Ayudante enfermero.
- Teruel, 1.º de mayo de 1939. — Año de la Victoria. — El Presidente, José María Arnáu.

PARRAS DE MARTIN

Núm. 2.670.

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes y terratenientes de este término municipal que hasta el día 30 del presente mes y horas de oficina se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos sobre alteraciones de altas y bajas que hayan sufrido sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no se practicará alteración alguna.

Parras de Martin, 15 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Cipriano Aguilar.

TIP. HOGAR PIGNATELLI